



ACUERDO DE CONCEJO N° 039 -- 2019 - MDEA

El Agustino, 08 de mayo del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL AGUSTINO

VISTO: En sesión ordinaria de concejo de fecha 08 de mayo del 2019, Informe N° 709-2019-SGJ-GDH-MDEA de la Sub Gerencia de Juventudes, Informe N° 209-2019-GDHU-MDEA de la Gerencia de Desarrollo Humano, Informe N° 344-2019-SGP-GPP-MDEA de la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe N° 161-2019-GAJ-MDEA de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Memorandum N° 436-2019-GEMU-MEA de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el concejo municipal referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme se establece en el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el inciso 25) del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: es competencia del Concejo Municipal aprobar la donación o la Cesión de Uso de Bienes e Inmuebles de la Municipalidad a favor de entidad públicas y privadas sin fines de lucro";

Que, el numeral 4) del artículo 56 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son bienes de las municipalidades: Numeral 4.- "Los caudales, acciones, bonos, participaciones sociales, derechos o cualquier otro bien que represente valores cuantificables económicamente;

Por tanto, estando a las consideraciones antes aludidas y en uso de las facultades conferidas por los artículos 20º Inciso 6) y artículo 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con la dispensa de trámite de comisiones, lectura y aprobación del acta; con el voto MAYORITARIO de los regidores:

ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR el apoyo económico por un importe de S/. 20,000.00 (Veinte mil y 00/100 Soles) por parte de la Municipalidad de El Agustino, para diversos gastos (paseaje, hospedaje, alimentación y otros) de la organización del Campeonato Mundial de Box que se realizará el día 25 de mayo del 2019 con la participación del boxeador Ricardo Magno Astuvilca Tíneo.

Artículo Segundo.- FACULTAR al señor Alcalde a suscribir los documentos pertinentes para el cumplimiento de lo acordado en el artículo precedente.

Artículo Tercero.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Gerencia de Desarrollo Humano, Gerencia de Planeamiento y demás unidades orgánicas que son de su competencia y según corresponda a sus atribuciones.



Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Secretaría General poner en conocimiento a las unidades orgánicas de la municipalidad, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la Publicación en el Portal de Transparencia de la entidad y a la Subgerencia de Imagen Institucional la difusión del presente Acuerdo.

**POR TANTO
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

BENITO RICARDO MEZA CONDE
Secretario General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

VICTOR MODESTO SALCEDO RIOS
ALCALDE